

Número UNE	Denominación
21 031 83 (4)	Cables aislados con policloruro de vinilo, de tensiones nominales UO/U inferiores o iguales a 450/750 V. Cables con cubierta para instalaciones fijas.
21 031 83 (5)	Cables aislados con policloruro de vinilo, de tensiones nominales UO/U inferiores o iguales a 450/750 V. Cables flexibles.

Segundo.—Esta acreditación tiene un periodo de validez de tres años, y el interesado podrá solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 3 de septiembre de 1987.—El Director general, Miquel Puig Raposo.

23304 RESOLUCION de 3 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se acredita el «Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña», para realizar los ensayos de las especificaciones técnicas correspondientes a las escurridoras centrifugas regulados por el Real Decreto 2236/1985, y por la Orden de 9 de diciembre de 1985, que lo desarrolla.

Vista la documentación presentada por don Pere Miró Plans, en nombre y representación del «Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña»;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía, en el campo de la normalización y homologación;

Vista la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y aprobación de prototipos, tipos y modelos («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 12 de marzo de 1986), modificada por Orden de 30 de mayo de 1986;

Visto el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligado cumplimiento las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por la Orden de 9 de diciembre de 1985;

Visto el informe favorable del Comité permanente de reglamentación y homologación del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 20 de julio de 1987;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos, he resuelto:

Primero.—Acreditar el «Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña» para la realización de los ensayos reglamentarios correspondientes a las escurridoras centrifugas, especificados en las normas UNE siguientes, según establece el anexo de la Orden de 9 de diciembre de 1985: UNE 20.343/81 y UNE 20.053/81.

Segundo.—Esta acreditación tiene un periodo de validez de tres años, y el interesado podrá solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 3 de septiembre de 1987.—El Director general, Miquel Puig Raposo.

23305 RESOLUCION de 3 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se acredita el Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalitat de Catalunya, para realizar los ensayos de las especificaciones técnicas de los equipos para electrocirugía con corrientes de alta frecuencia.

Vista la documentación presentada por don Pere Miró Plans, en nombre y representación del Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalitat de Catalunya;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación;

Vista la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y aprobación de prototipos, tipos y modelos («DOG» del 12), modificada por Orden de 30 de mayo de 1986;

Visto el Real Decreto 2395/1986, de 22 de agosto, por el que se establece la sujeción a especificaciones técnicas de los equipos para electrocirugía con corrientes de alta frecuencia;

Visto el informe favorable del Comité permanente de reglamentación y homologación del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 20 de julio de 1987;

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

He resuelto:

Primero.—Acreditar el Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalitat de Catalunya para la realización de los ensayos reglamentarios de los equipos para electrocirugía con corrientes de alta frecuencia.

Segundo.—Esta acreditación tiene un periodo de validez de tres años, y el interesado podrá solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 3 de septiembre de 1987.—El Director general, Miquel Puig Raposo.

23306 RESOLUCION de 3 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se acredita el «Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña», para realizar los ensayos de las especificaciones técnicas correspondientes a las cocinas, encimeras, hornos y gratinadores regulados por el Real Decreto 2236/1985, y por la Orden de 9 de diciembre de 1985, que lo desarrolla.

Vista la documentación presentada por don Pere Miró Plans, en nombre y representación del «Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña»;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía, en el campo de la normalización y homologación;

Vista la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y aprobación de prototipos, tipos y modelos («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 12 de marzo de 1986), modificada por Orden de 30 de mayo de 1986;

Visto el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligado cumplimiento las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por la Orden de 9 de diciembre de 1985;

Visto el informe favorable del Comité permanente de reglamentación y homologación del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 20 de julio de 1987;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos, he resuelto:

Primero.—Acreditar el «Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña» para la realización de los ensayos reglamentarios correspondientes a las cocinas, encimeras, hornos y gratinadores, especificados en las normas UNE siguientes, según establece el anexo de la Orden de 9 de diciembre de 1985: UNE 20.331/81, UNE 20.342/81 y UNE 20.343/81.

Segundo.—Esta acreditación tiene un periodo de validez de tres años, y el interesado podrá solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 3 de septiembre de 1987.—El Director general, Miquel Puig Raposo.